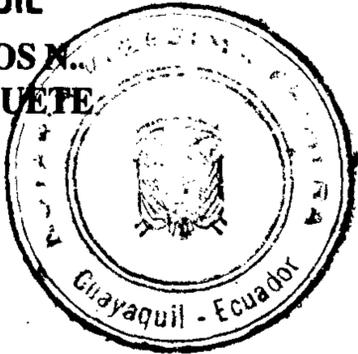




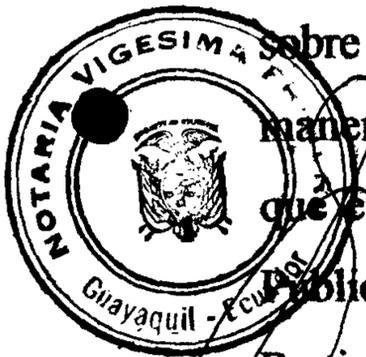
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE
MARLON XAVIER ERAZO PAZMIÑO, A
FAVOR DE SARA ALMEIDA DE SANCHEZ; Y
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCOM
PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA.-----
CUANTIA (S/.8'000.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ~~diez~~ **diez** del mes de marzo del año dos mil, ante mi Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario ~~Vigésimo~~ **Vigésimo** Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: MARLON XAVIER ERAZO PAZMIÑO; casado, ingeniero; SANDRA GARCIA DE ERAZO, casada, ejecutiva; SARA ALMEIDA DE SANCHEZ, casada, ejecutiva; la compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. representada por su Presidente el señor WILLIAM LISIMACO SANCHEZ AVEIGA, según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocer doy fe, capaces para obligarse y contratar, los mismos que comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales y el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA



PARTE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la primera parte de esta escritura, en calidad de Cedente, el señor MARLON XAVIER ERAZO PAZMIÑO, ejecutivo, quien comparece acompañado de su cónyuge la señora SANDRA GARCIA DE ERAZO para los efectos determinados en la cláusula cuarta de la primera parte de esta escritura; y por otra parte la Cesionaria señora SARA ALMEIDA DE SANCHEZ, de estado civil casada, de profesión ejecutiva. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, con un capital inicial de un millón cuatrocientos mil sucres, dividido en mil cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, siendo sus propietarios: WILLIAM LISIMACO SANCHEZ AVEIGA, propietario de un mil trescientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres; MARLON XAVIER ERAZO PAZMIÑO, propietario de una participación de un mil sucres; MANUEL HERNAN SANCHEZ AVEIGA, propietario de una participación de un mil sucres. B) La compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA., aumentó el capital y reformó los estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de dos millones de sucres, mediante la suscripción de seiscientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, por parte del señor WILLIAM SANCHEZ



AVEIGA. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diez de marzo del año dos mil, aprobó por unanimidad que se realice la siguiente transferencia de participación social, conforme se detalla en la siguiente cláusula. TERCERA: **CESION DE PARTICIPACIONES**: Con los antecedentes expuestos **MARLON XAVIER ERAZO PAZMIÑO** cede y transfiere ~~una participación~~ a favor de SARA ALMEIDA DE SANCHEZ. El cedente expresamente declara que hace esta transferencia pues ha recibido de la cesionaria el precio pactado por ellos, a su entera satisfacción y que por lo tanto no tiene reclamo alguno que formularle, ni presente ni de futuro por éste concepto a la cesionaria. CUARTA: AUTORIZACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley de Compañías, comparece también a este acto la señora SANDRA GARCIA DE ERAZO, cónyuge del cedente, a efectos de dar su expresa autorización para la transferencia de la participación social que en este acto se realiza. QUINTA.- ACEPTACION: La Cesionaria expresamente declara que acepta la cesión realizada a su favor. Inserte Usted Señor Notario en su protocolo la certificación exigida por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la segunda parte de la presente Escritura Publica y realiza las declaraciones que en ella constan, el señor WILLIAM LISIMACO SANCHEZ AVEIGA en su calidad de Presidente de la compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. y como tal representante legal de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo



c. 000000

Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, con un capital inicial de un millón cuatrocientos mil sucres (1.400.000,00); b) La compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. aumentó su capital y reformó los estatutos sociales de la compañía según consta en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. celebrada el diez de marzo del año dos mil, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de ocho millones de sucres, de tal suerte que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de diez millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. TERCERA: En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA., señor WILLIAM SANCHEZ AVEIGA en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día diez de marzo del año dos mil declara: a) Que queda aumentado el capital suscrito de su representada en la suma de ocho millones de sucres de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ~~DIEZ MILLONES DE SUCRES~~. b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la suscripción de ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. c)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de marzo del año 2.000 a las 10h00 en el local de la compañía ubicado en las calles Orellana 211 entre Panamá y Rocafuerte se reúnen los socios de la compañía señores: MARLON XAVIER ERAZO PAZMIÑO, propietario de una participación de un mil sucres, MANUEL HERNAN SANCHEZ AVEIGA, propietario de una participación de un mil sucres; y, WILLIAM LISIMACO SANCHEZ AVEIGA, propietario de mil novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una. Todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios presentes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la sesión de participación e ingreso de un nuevo socio.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su forma de pago y la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía.

Actúa como Presidente de esta sesión, su titular en funciones prorrogadas, WILLIAM SANCHEZ AVEIGA quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los socios presentes, lo que así hace la secretaria titular en funciones prorrogadas, SARA ALMEIDA DE SANCHEZ, constatando la presencia de la totalidad del capital pagado, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.

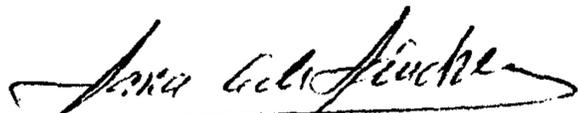
El Presidente pone a consideración el primer punto a tratarse, cual es: Conocer y resolver sobre la cesión de participación e ingreso de un nuevo socio. Toma la palabra MARLON ERAZO PAZMIÑO, quien manifiesta que desea transferir su participación a favor de SARA ALMEIDA DE SANCHEZ. Los socios presentes deliberan al respecto y aprueban por unanimidad la transferencia realizada y el ingreso de la nueva socia.

Luego el Presidente pone a consideración de los socios el segundo punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su forma de pago y la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía. Toma la palabra la señora SARA ALMEIDA DE SANCHEZ quien da a conocer a los socios una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital de acuerdo al mínimo fijado por la ley, esto es en la suma de ocho millones de sucres, de tal suerte que sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital suscrito de diez millones de sucres y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la suscripción de ~~noventa y ocho~~ nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios de la compañía, expresamente renuncian a su derecho de preferencia, con excepción del señor WILLIAM SANCHEZ AVEIGA, quien manifiesta que en vista de que los demás socios han renunciado expresamente a su derecho de preferencia, es su voluntad suscribir las nuevas participaciones manifestando que las pagará en dinero efectivo y en su totalidad.

Acto seguido y luego de deliberar respecto de este punto del orden del día, la Junta General de Socios resuelve en forma unánime lo siguiente:

- a) Queda aumentado el capital suscrito de la compañía PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. en la suma de (S/.8'000.000,00) de tal suerte que sumado al capital actual, se eleva a la suma de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00).
- b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la suscripción de ~~ocho mil~~ nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;
- c) Que las nuevas participaciones sean suscritas y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo por WILLIAM SANCHEZ AVEIGA.
- d) Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales los mismos que en lo sucesivo se leerá así: **"ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un capital suscrito de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una"** (hasta aquí el artículo quinto)

De inmediato la sala autoriza al señor WILLIAM SANCHEZ AVEIGA, en calidad de Presidente de la compañía y como representante legal de la misma, para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce horas, habiendo concedido previamente un receso para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f.) WILLIAM SANCHEZ AVEIGA; f) MARLON ERAZO PAZMIÑO; MANUEL HERNAN SANCHEZ AVEIGA. Certifico que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.-
Lo salvado ocho mil .- Vale.



SARA ALMEIDA DE SANCHEZ
Gerente - Secretaria

CERTIFICADO

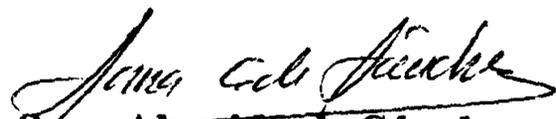
En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, esto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía **PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA.** para que se efectúe la siguiente transferencia:

MARLON XAVIER ERAZO PAZMIÑO cede y transfiere una participación a favor de **SARA ALMEIDA DE SANCHEZ.**

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en que se autorizó esta transferencia, se realizó el día de hoy según consta en los libros sociales de la compañía a los que remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 10 de Marzo de 2000

**PRODUCOM
PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA.**


Sara Almeida de Sánchez
Gerente General



Guayaquil, 21 de marzo del 2000

000000 6

Señor
WILLIAM SANCHEZ AVEIGA
Orellana 211 y Panamá
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE**, por el lapso de tres años.

Según los estatutos sociales a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía **PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA.** consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 12 de febrero de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de abril de 1.993, posteriormente aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de Junio de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de agosto de 1994.

Atentamente,


Sara Almeida de Sánchez
Secretaria de la Sesión

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 21 de Marzo del 2000




WILLIAM SANCHEZ AVEIGA
I. N. N. 907306351 - Ecuatoriano

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente
Folio(s) 17.612 Registro Mercantil No. 5039 Repertorio No. 6460
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de marzo del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, **25 ABR 2000**


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.239,28-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS
DIAZ CASQUETE

Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ condiciones, y por la persona que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día diez de marzo del año dos mil; d) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; e) Que queda reformado el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- WILLIAM LISIMACO SANCHEZ AVEIGA en calidad de Presidente de la compañía PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Universal extraordinaria del diez de marzo del año dos mil y que el aumento se lo ha realizado mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Que las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en efectivo por WILLIAM LISIMACO SANCHEZ AVEIGA, quien suscribe ocho mil participaciones de un mil sucres cada una, y, paga la totalidad del valor de cada una de ellas, en dinero en efectivo, esto es la suma de ocho millones de sucres, todo lo cual consta en los libros contables y sociales de la compañía, a los cuales me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diez de marzo del año dos mil. Anteponga y agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f. Ab. Lissety Espinoza de Naranjo, Registro número seis mil doscientos seis.- Colegio de Abogados de Guayas. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario - Doy fé.- Enmendado: mil.- VALE.-

00000

PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA

William Sánchez A.
WILLIAM SANCHEZ AVEIGA
PRESIDENTE ✓

Marlon Erazo Pazmiño
MARLON ERAZO PAZMIÑO ✓

Ced. Ident. No. 090878695-7 ✓

Cert. Vot. No. ✓

Sandra García de Erazo
SANDRA GARCIA DE ERAZO

Ced. Ident. No. 0910643352

Cert. Vot. No. 0302-122 ✓

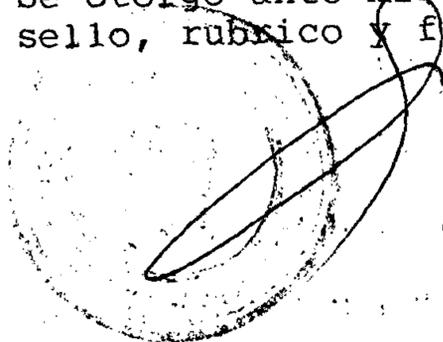
Sara Almeida de Sánchez
SARA ALMEIDA DE SANCHEZ

Ced. Ident. No. 0904543540

Cert. Vot. No. 0002-257 ✓

Marcos Díaz Casquete
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO ✓

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil ✓

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**

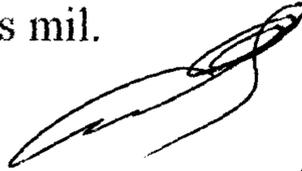


000000 8

**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero de la Resolución No. 00-G-IJ-0002648, dictado por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil. el 2 de junio del 2000, se tomo nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA **PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C.LTDA**, otorgada ante mí, el 10 de marzo del 2000, trece de junio del dos mil.


ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público - 14.430
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0002648 , dictada por el INTENDENTE DE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el 2 de Junio del 2.000, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada "PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA." , de fojas 7.798 a 7809 , Número 939 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.138 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hace Marlon Xavier Erazo Pazmiño, autorizado por su cónyuge Sandra Garcia de Erazo, de una participación, de Un mil sucres a favor de Sara Almeida de Sánchez, dentro del capital social de la compañía denominada "PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA. a foja(s) 9.643 del Registro Industrial de 1.993 ; y , 22.912 de igual Registro de 1.994, al margen de la inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 351, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarón dos anotación(es) del contenido de esta escritura , al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, veinte y dos de Junio, del dos mil.

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.MCoR

Trámite N° 35408

Valor pagado por este trámite \$ 48.77

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



000000 3

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el quinto artículo de la Resolución No. 00-G-IJ-0002648, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 2 de junio del 2000, se tomo nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA PRODUCOM PRODUCTOS COMERCIALES C. LTDA., otorgada ante mi, el 12 de febrero de 1.993. veintiséis de junio del año dos mil.


AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Público del Cantón
Guayaquil

